

Catálogo del Archivo Municipal de La Laguna

Por Leopoldo de LA ROSA OLIVERA

(Continuación)

18.—1782. Que se hagan rogativas por el feliz parto de la Princesa.

19.—1782. Sobre suscripciones de los sobrantes de Propios, etcétera, para el Bancó Nacional.

20.—1782. Autorización a los pueblos para lo mismo.

21.—1782. Que las justicias apliquen el principio de reciprocidad en los delitos cometidos por extranjeros.

22.—1782. Que no pueda detenerse, sin real autorización, a regentes, ministros de las Audiencias, intendentes, etc.

23.—1782. Que a los vecinos del barrio de la Calle, en Palma, no sólo no se les impida vivir en cualquier otro sitio de la ciudad o Isla sino que se le conceda protección.

24.—1782. Que las justicias auxilien a los administradores de Rentas.

R-XXVIII

(Reales Cédulas, 28)

Contiene 32 documentos del año 1783, consistentes en pragmáticas, decretos y cédulas reales de general aplicación en el reino.

R-XXIX**(Reales Cédulas, 29)**

Contiene 38 documentos de igual carácter, del año 1784, y entre ellos el siguiente privativo de la Isla:

4.—El consejo pide informe al corregidor sobre regiduría que solicita don Francisco de Tolosa.

R-XXX**(Reales Cédulas, 30)**

Contiene 29 documentos de igual contenido, del año 1785, salvo los siguientes, que se refieren a la Isla:

2.—R. O. Prorroga la autorización para pago de salario al diputado en la corte.

11.—El rey da las gracias por el establecimiento de hospicio de mendigos.

15.—Autorización para nombrar agente en Madrid.

20.—Pidiendo informe a solicitud de don Juan Fco. Pereira Pacheco para que se le nombre contador de cuentas y particiones, al igual que se hizo en 1637, con carácter de perpetuo, a don Francisco de Molina Quesada.

21.—Id. en solicitud de don Antonio Riquel y Angulo para que se le expida cédula de preeminencia de regidor y se le exima del ejercicio por su avanzada edad.

22.—Id. en solicitud de regiduría por don Fernando José García de Mendoza y Domínguez.

R-XXXI**(Reales Cédulas, 31)**

Contiene 30 documentos del 1786, de igual contenido, excepto los siguientes que se refieren a la Isla:

1.—Título de uno de los dos oficios de contador a favor de don Juan Agustín de Morales.

4.—Jubilación de don Lope de la Guerra en su oficio de

regidor, en cuanto a la obligación de asistir diariamente a cabildo y a las comisiones.

11.—Pide informe al C. sobre creación de seminario para la educación de nobles.

15.—Id. sobre el establecimiento del Real Consulado en esta ciudad y su composición.

18.—Deniega solicitud del marqués de Branciforte para pasar a la corte (impreso en esta ciudad).

25.—Título de castellano de San Cristóbal a favor de don José de Monteverde y Molina.

R-XXXII

(Reales Cédulas, 32)

Contiene 19 documentos del 1787, de igual carácter, salvo los siguientes, relativos a la Isla:

8.—Da las gracias al C. por su ayuda para el establecimiento del Real Consulado.

9.—Aumenta el salario del alcalde mayor de La Orotava.

11.—Título de contador del número a favor de don Juan Francisco Pereira Pacheco.

R-XXXIII

(Reales Cédulas, 33)

Contiene 28 documentos del 1788, de igual carácter.

R-XXXIV

(Reales Cédulas, 34)

Desaparecido.

Contenía 43 documentos de los años 1789 y 1790, de igual carácter, salvo el siguiente relativo a la Isla:

14.—Aprueba el nombramiento de diputado en la corte hecho a favor de don Francisco Fierro.

R-XXXV**(Reales Cédulas, 35)**

Contiene 36 documentos de igual carácter, de los años 1791 y 1792, salvo el siguiente relativo a la Isla:

23.—Ordena se pague al corregidor don Joaquín Bernad todos los sueldos vencidos y se le continúe abonando lo que tiene señalado (falta sólo este documento).

R-XXXVI**(Reales Cédulas, 36)**

Contiene 48 documentos de los años 1795, salvo los siguientes relativos a la Isla:

14.—Pide informe al C. sobre solicitud de regiduría por don José de Monteverde y Molina.

22.—Id. id. por don Francisco de León Molina y Huerta.

25.—Id. id. por don Antonio de Monteverde y Ribas.

26.—Id. id. por don Ventura Salazar de Frias y Porlier.

31.—Pide informe sobre lo ocurrido con la tropa en Garachico en la función de la Naval de 1791 y en la del Corpus del 1792 y sobre el lugar que debía ocupar el alguacil real en las procesiones.

R-XXXVII**(Reales Cédulas, 37)**

Contiene 29 documentos de igual carácter, de los años 1796 y 1797, salvo los siguientes referentes a la Isla:

17 y 18.—Dando las gracias al C. por su actuación con motivo del ataque de los ingleses al puerto de Santa Cruz el 25 de julio, y relación de la victoria por don Francisco de Tolosa.

R-XXXVIII**(Reales Cédulas, 38)**

Contiene 40 documentos de igual carácter, de los años 1799 y 1800, salvo los siguientes relativos a la Isla:

10.—Pide informe sobre la capacidad y conducta de don Manuel de Llarena Calderón, que ha solicitado el oficio de alguacil mayor.

29.—Id. si don Bartolomé Benítez de Pontè puede o no asistir a los cabildos, por sus muchas ocupaciones y achaques.

31.—Confirmatoria del oficio de alguacil mayor a favor del marqués de Torre Hermosa.

R-XXXIX

(Reales Cédulas, 39)

Contiene 37 documentos, de igual carácter, del año 1801.

R-XL

(Reales Cédulas, 40)

Contiene 37 documentos, de igual carácter, del año 1802.

R-XLI

(Reales Cédulas, 41)

Contiene 39 documentos de los años 1769 a 1819, de igual carácter, salvo los siguientes relativos a la Isla:

12.—1769. Testimonio de Real Privilegio de 1510 para el nombramiento de escribanos.

14.—1774. Resolución en recurso de don Antonio de Franchi, vecino de La Orotava, contra don Bartolomé de Casabuena, como Juez Superintendente de Indias.

15.—1787. Id. en recurso interpuesto por don Antonio de Lugo-Viña contra resolución de la Real Audiencia.

36.—1815. Testimonio de la concesión del título de villa a Santa Cruz de Tenerife y deslinde de los términos.

37.—1815. Sobre repartimiento de baldíos, a petición de don Domingo Núñez y otros labradores.

38.—1816. R. O. para el establecimiento de la Universidad.

Reales Cédulas y Privilegios

Publicamos ahora el índice de Reales Privilegios, Cartas y Cédulas no incluidos en los anteriores legajos y aquellos que están testimoniados en diversos cuadernos.

I.—Merced de armas a la Isla. 23-3-1510.

II.—Confirmación de los Privilegios de la Isla por Felipe II, 24-11-1565 (testimonio).

III.—Id. por Felipe III. 6-9-1617 (testimonio).

IV.—Id. por Felipe IV, comprometiéndose a no enajenar lugares de la Isla. 22-10-1664.

V.—Confirmación de los Privilegios por Felipe IV. 30-6-1626 (no se encuentra).

VI.—Id. por Felipe V. 16-11-1708 (no se encuentra).

VII.—Id. por Fernando VI. 25-8-1759.

VIII.—Id. por Carlos III. 14-12-1762.

IX.—Título de villa al lugar de La Orotava. 28-11-1648 (no se encuentra).

X.—Id. del lugar de Santa Cruz. 27-11-1797 (no se encuentra).

XI.—*Cuaderno primero de testimonios de Reales Cédulas y Privilegios.*

1.—1510. Armas concedidas a la Isla y su publicación. f° 1.

2.—1510. Confirmatoria de las cuatro escribanías de número y una de entregas. f° 3 v.

3.—1510. Privilegio del examen y recibimiento de escribanos. f° 5 v.

4.—1510. Id. de excepción de alcabalas por 25 años. f° 8.

5.—1510. Id. fijando en 10.000 mrs. la competencia del C. para resolver apelaciones. f° 11 v.

6.—1512. Que se haga información sobre si la Isla está proveída de trigo y estándolo pueda sacar cada vecino un tercio. f° 14.

7.—1510. Testimonio del arancel del haber del peso de la isla de Gran Canaria. f° 15 v.

8.—1510. Merced de rentas a la isla. f° 23.

9.—1511. Id. de tierras, aguas, herbajes, etc. a la Isla. f° 25 v.

10.—1511. Orden para que se ponga en arcas del C. los privilegios, pragmáticas, mercedes, etc. f° 34.

11.—1519. Autoriza para que pueda repartirse sisa por cuatro mil ducados. f° 43.

12.—1519. Fija en ocho el número de regidores. f° 44 v.

13.—1520. Licencia a los vecinos para sacar el tercio de sus granos, de estar proveída la Isla. f° 46.

14.—1520. Comisión al Ldo. Ximénez para que remita al Consejo testimonio de lo anterior. f° 47 v.

15.—1520. Autoriza se dé al preceptor de gramática 10.000 mrs. f° 48.

16.—1520. Autoriza para hacer ordenanza y tomar medidas contra los esclavos que se alzan y no sirven a sus dueños. f° 49.

17.—1520. Porque cuando van a saltar moros los toman los portugueses, autoriza al C. para que tome medidas para evitar el daño. f° 50 v.

18.—1520. Que los jueces que nombre el Adelantado u otros den la fianza obligada y que el Adelantado no pueda ser su fiador. f° 53.

10.—1520. Confirmatoria de los propios de la Isla. f° 54.

20.—1520. Que en los cabildos se guarde lo acordado por la mayor parte de los votos. f° 68.

21.—1520. Autoriza a repartir sisa por mil ducados para la saca y traída de agua. f° 69 v.

22.—1522. Que ningún juez eclesiástico pueda prender a lego, sin impartir el auxilio de la jurisdicción real. f° 72 v.

23.—1522. Que los jueces eclesiásticos no puedan tomar como mostrencos los ganados que pacen en los montes. f° 75.

24.—1522. Sobre la cobranza del almojarifazgo, rematado por las islas de Tenerife y La Palma. f° 77.

25.—1522. Encabezamiento de esta isla de Tenerife por dicho arbitrio. f° 80.

26.—1523. Autoriza pagar sobre las penas de cámara lo que se gaste en defensa de la jurisdicción real frente a la eclesiástica. f° 95

27.—1525. Confirmatoria de la autorización del salario al preceptor de gramática.

28.—1525. Sobre merced ganada por los vecinos para que el C. no usase de ciertas ordenanzas, manda se eleven al Consejo. f° 98.

29.—1525. En queja de que hay muchos esclavos alzados, manda, llamadas y oídas las partes, hagan lo que sea justicia. f° 100 v.

30.—1525. Que los jueces eclesiásticos en primera instancia no puedan sacar a ningún lego de su jurisdicción. f° 102.

31.—1525. Que los jueces de cruzada no pueden tomar como mostrencos los bienes de los que mueren abintestato, si dejan parientes dentro del cuarto grado. f° 104.

32.—1525. Dirigida a los comisarios y tesoreros de la cruzada sobre lo mismo. f° 106 v.

33.—1526. Que se haga información sobre la existencia de grano, a efectos de licencia para saca. f° 110 v.

34.—1526. Que se sigan las causas en defensa de la jurisdicción real a costa de la cámara. f° 112 v.

35.—1526. Permisi6n por dos años para cargar frutos para las Indias. f° 114.

36.—1527. Fija en 3.000 mrs. el salario de los regidores. f° 115.

37.—1527. Forma en que han de proceder los jueces de cruzada para la cobranza de la limosna. f° 117 v.

38.—1527. Que se rinda cuenta de los mrs. cobrados para la saca del agua. f° 123 v.

39.—1527. Igual a la del n° 34. f° 126 v.

40.—1527. Que se haga una informaci6n del agua que se ha de sacar para hacer moliendas. f° 128.

41.—1528. Emplazamiento a la isla de Gran Canaria sobre saca de trigo. f° 130 v.

42.—1528. Privilegio de exenci6n a la Isla de alcabalas, pechos, derechos y tributos. f° 133.

43.—1527. Prohíbe a los que han «resumido corona» traer armas. f° 142.

44.—1528. Que se haga informaci6n sobre los beneficios de la Isla, por si conviniese su divisi6n. f° 144.

45.—1528. Igual a la del n° 30. f° 145 v.

46.—1527. Que se haga informaci6n sobre el agua que se ha de sacar para moliendas. f° 148 v.

47.—1528. Que la Real Audiencia no se entremeta en lo tocante a la salud. f° 150.

48.—1527. Autorización a los vecinos de las ciudades y villas para llevar espada y puñal. f° 151 v.

49.—1527. Que los jueces no actúen de oficio en las causas por delitos en que «no interviniesen armas ni se sacase sangre», ni puedan llevar costas. f° 153.

50.—1528. Autoriza a la Isla para arrendar la cobranza del arbitrio de 6%. f° 154.

51.—1516. Licencia a los vecinos para la saca del tercio de sus granos. f° 158.

52.—1521. Autoriza para repartir por sisa mil ducados para la saca y traída del agua. f° 162.

53.—1526. Igual a la anterior. f° 164 v.

54.—1509. Juan Pérez de Zorroza, como personero de la Isla, toma posesión de las tierras y aguas que le repartió a la misma el Adelantado. Está el nombramiento de Zorroza. f° 165.

55.—Copia, en parte, del anterior. f° 167.

56.—1514. Que por «palabras de enojo y cosas livianas» no se proceda de oficio. f° 184.

57.—1531. Sobre la saca de granos de la Isla. f° 185 v.

58.—1526. Concede, por tres años, los quintos de la R. Hacienda en las presas para los naturales de las Islas que saliesen en corso contra los moros. f° 187 v.

59.—1528. Prórroga por un año de la anterior. f° 189.

60.—1530. Que los diezmos paguen el derecho de almojarifazgo por el trigo que sacan de la Isla. f° 191 v.

61.—1530. Al receptor de penas de cámara, para que pague cantidad de que tiene merced la isla para el preceptor de gramática. f° 193.

62.—1530. Que los gastos de los autos que se sigan por robo, si no hay culpado, se paguen de las penas de cámara. f° 193v.

63.—1531. Que la Audiencia no se entremeta a conocer cosas que tocan al cabildo. f° 195.

64.—1531. Título de ciudad a la de San Cristóbal. f° 196.

65.—1531. Que no se admita la entrada de barcos de Gran Canaria, por la epidemia de peste que hay en dicha isla. f° 197.

66.—1531. Normas sobre la predicación y cobranza de la limosna de la cruzada. f° 198.

67.—1531. Permision para las Indias por tres años. f° 202 v.

68.—1531. Que los jueces eclesiásticos no conozcan de causa contra los arrendadores del diezmo que se niegan a pagar al almojarifazgo. f° 204.

69.—1531. Que no se dé posada a los comisarios de la cruzada, si no la pagan. f° 205.

70.—1531. Arancel del arbitrio del almojarifazgo. f° 206 v.

71.—1531. Sobre compra y venta de trigo. f° 221 v.

72.—1531. Sentencia en pleito con la isla de Gran Canaria sobre la saca de trigo de la de Tenerife. f° 223.

73.—1531. Prohibe que los comisarios de la cruzada admitan como oficiales suyos a delinquentes. f° 226 v.

74.—1532. Fija hasta en 10.000 mrs. la competencia del C. para conocer en apelación. f° 227.

75.—1532. Dicta normas para el pago de su salario a los oidores de la R. Audiencia de Canarias. f° 229.

76.—1532. Que los jueces, escribanos y carceleros no cobren derechos a los pobres en las causas criminales. f° 230.

77.—1532. Pide informes al gobernador de la Isla sobre lo que debiera gastarse de sus propios en su defensa. f° 231 v.

78.—1533. Autoriza se den al convento de Santo Domingo 150 fgs. de trigo de los propios, por tiempo de ocho años, para que enseñen gramática y filosofía. f° 233.

79.—1533. Confirmatoria de la de conocer hasta en 10.000 mrs. en apelación. f° 233.

80.—1534. Ejecutoria ganada por la Isla a la de Gran Canaria sobre saca de trigo. f° 236 v.

81.—1533. Sobre provisión de los beneficios eclesiásticos patrimoniales. f° 256.

82.—1534. Id. de división de beneficios eclesiásticos de la Isla. f° 257 v.

83.—1534. Merced a la ciudad del título de Noble. f° 260 v.

84.—1534. Que se informe sobre el salario del médico. f° 261.

85.—1534. Autoriza se den al convento agustino del Espíritu Santo 100 fgs. de trigo. f° 262 v.

86.—1534. Autorización para fundir cañones en Málaga para la defensa de la Isla. f° 263 v.

87.—1532. Que los comisarios de la cruzada no pueden exigir posada por más de ocho días. f° 263 v.

88.—1535. Aprueba la cesión hecha por el C. a la orden de Predicadores de la ermita de N. S. de Candelaria. f° 265.

89.—1536. Que el C. se puede reunir sin el gobernador, cuando se trata de su persona. f° 266 v.

90.—1536. Carta del provisor don Luis de Padilla al vicario de Tenerife, incluida R. C., a petición del cabildo, para que se abstenga de realizar ciertos actos en perjuicio de la Isla. f° 267 v.

91.—1534. Que a los condenados por ciertos delitos se les haga cumplir su pena en galeras. f° 269.

92.—1534. Que los oidores de la R. Audiencia no envíen ejecutor. f° 270.

93.—1526, 1531 y 1534. Permisiones para las Indias. f° 271.

94.—1536. Autoriza a que se nombre abogado y procurador de pobres. f° 273 v.

95.—1535. La misma del n.º 88. f° 274 v.

96.—1534, Que se informe sobre la conveniencia de que el Ldo. Ronquillo sea alcalde de sacas de la Isla. f° 275 v.

97.—1520. Licencia a los vecinos para sacar el tercio de sus trigos, de estar proveída la Isla. f° 277.

98.—1533. Dirigida a la Audiencia para que haga justicia, porque yendo una carabela con trigo de esta isla, Jerónimo Bautista, escribano público de Gran Canaria, como capitán de otra carabela armada, por fuerza la rindieron y llevaron a Gran Canaria. f° 277 v.

99.—1536. Prohíbe a las justicias que pongan como guardas a sus parientes y criados. f° 279.

100.—1536. Que se haga información sobre la renta de las tierras del C. f° 280.

101.—1536. Id. id. sobre la conveniencia de poner justicia de Hermandad en la Isla. f° 281.

102.—1527. Confirma el derecho de los vecinos a nombrar personero. f° 282.

103.—1537. Licencia para dar salario al médico. f° 283 v.

104.—1537. Que a las visitas de cárcel y audiencias públicas asisten dos regidores. f° 285.

105.—1536. Que los cabildos se celebren en sus casas, no en las posadas de los jueces. f° 286.

106.—1537. Sobre pesas y medidas. f° 287 v.

107.—1531. Que los comisarios de la cruzada no nombren familiares a deudores ni delinquentes. f° 288.

108.—1532. Que el inquisidor no tome posada sin pagar su importe. f° 289 (repetida al n° 121).

109.—1533. Igual para los comisarios de la cruzada. f° 290. (repetida al n° 119).

110.—Sobre el nombramiento de familiares por los comisarios de la cruzada. f° 291 (repetida al n° 120).

111.—1532. Orden para la predicación de la bula de la cruzada. f° 292 (repetida al n° 118).

112.—1519. Que se restituya a la Isla parte de la dehesa, que había sido usurpada. f° 296.

113.—1533. Que por palabras livianas la justicia no preceda de oficio. f° 297 (repetida al n° 123).

114.—1533. Que los mantenimientos se vendan en la plaza. f° 298 (repetida al n° 124).

115.—1533. Arancel de los derechos de jueces y escribanos. f° 299 (repetida al n° 122).

116.—1537. Que no pueda ponerse en prisión a los pobres por no pagar las costas. f° 300.

117.—1537. Provisión en el pleito del C. con Pedro de Trujillo sobre el oficio de fiel ejecutor. f° 302.

125.—1537. Instrucción sobre la forma de tratar a los presos en la cárcel. f° 314 v.

126.—1518. Que no se cobren derechos a los maestros de los navíos y mercaderes por los mantenimientos que llevarán a Indias. f° 316 v.

127.—1527. A petición de Juan Márquez, «como uno del pueblo», porque habían los regidores hecho ordenanza que sólo se vendieran los mantenimientos en la plaza de San Miguel, «porque en ella vivían la mayor parte de los regidores», que puedan venderse en cualquier otra plaza o calle. f° 317 v.

- 128.—1538. Prórroga de la permisión de Indias. f° 318 v.
 129.—1544. Que el gobernador informe sobre los derechos que llevan los jueces eclesiásticos. f° 320.
 130.—1545. Prórroga de la permisión de Indias. f° 321.
 131.—1546. Igual prórroga. f° 322 v.
 132.—1547. Licencia para exportar vinos a Indias. f° 324.
 133.—1546. Dirigida al deán y cabildo de Canarias, sede vacante, para que los jueces eclesiásticos no conozcan de lo que no es de su jurisdicción. f° 326.
 134.—1545. Autorización para pagar el salario al preceptor de gramática. f° 330.
 135.—1496. Poder a Alonso Fernández de Lugo para repartir las tierras y otros bienes de la Isla. f° 331.

XII—*Cuaderno segundo de testimonios de Reales Cédulas, etc.*

- 1.—1550. Porque está mandado que los que han ido a Indias y tienen sus mujeres en Castilla hayan de venir o llevarlas en plazo de dos años y los mercaderes han representado que tal medida les ocasiona gran perjuicio, mandan que, con licencia de los oficiales, puedan los mismos estar tres años en Indias, sin resultar obligados por aquella orden. f° 1 v. y 24.
 2.—1560. Porque el alcalde mayor de La Gomera permitía salir mercaderías y pasajeros para Indias, sin la debida licencia, le mandan no lo tolere y cumpla lo ordenado. f° 2
 3.—1560. Que se guarde la merced de elección de beneficios eclesiásticos. f° 2 v.
 4.—1557. Prórroga por tres años de la permisión de comercio con las Indias. f° 3 v.
 5.—1558. Que la visita y registro de los navíos para las Indias se haga por el gobernador y dos regidores ante el escribano del cabildo. f° 6.
 6.—1560. Crea los beneficios eclesiásticos de Adexe y Abona y manda se provean conforme al privilegio de la Isla. f° 7.
 7.—1558. Que los regidores u otras personas a quienes tocan los negocios que se traten en cabildo salgan de él. f° 9.
 8.—1558. Sobrecarta confirmatoria de otra de 1520 sobre la saca de pan. f° 10.

9.—1559. Ordena se haga Pósito en esta ciudad. f° 11 v.

10.—1559. Que el gobernador haga información en solicitud de la Isla de que se destine lo que produzcan las penas de cámara por veinte años para levantar defensas y artillar la Isla. f° 15 v.

11.—1558. Recuerda el capítulo de corregidores sobre la prohibición de que sean alguaciles los naturales del municipio. f° 13 v.

12.—1558. Confirmatoria del capítulo de corte que autoriza llevar armas. Manda se guarde y toque la queda cuando proceda. f° 15.

13.—1545. Señala en 12 doblas el salario del preceptor de gramática. f° 17.

14.—1545. A petición de la ciudad de Santo Domingo en la Española, licencia para pasar a poblarla, porque ha quedado muy falta de gente. f° 18.

15.—1533. Normas para la provisión de los beneficios eclesiásticos. f° 19 v.

17.—1561. (salta la numeración) Manda se haga elección del beneficio de Abona. f° 24 v.

18.—1556. Sobre restitución de terrenos indebidamente ocupados. f° 29.

19.—1564. Que los jueces de apelación informen sobre queja de la Isla sobre la provisión de beneficios eclesiásticos y que se guarde el privilegio. f° 31.

20.—1564. División de los beneficios eclesiásticos de la ciudad entre las dos parroquias de la misma. f° 34.

21.—1564. Que los jueces eclesiásticos y sus oficiales guarden en sus derechos el arancel del reino y lo haga así cumplir la justicia real. f° 37.

22.—1564. Que el vicario eclesiástico asista a la elección para los beneficios y de no asistir se haga sin su presencia. f° 38 v.

23.—1564. Que el vicario eclesiástico no pueda penar a los legos por ir con la justicia real a sacar a delincuentes de sagrado. f° 39 v.

24.—1562. Que por deudas al cabildo no se pueda prender a los regidores ni al mayordomo. f° 40 v.

25.—1562. Recuerda la obligación de los jueces de apelación y escribanos de dar testimonio de los autos a las partes. f° 43 v.

26.—1562. Manda que den fe en la elección de beneficios eclesiásticos los escribanos de cabildo. f° 43.

27.—1562. Prohibe que el gobernador dé licencia para saca de trigo sin el regimiento y que haga cabildo sin la presencia de los regidores. f° 44.

28.—1562. Pide informe al gobernador sobre el arrendamiento de las suertes del Rodeo.

29.—1562. Recuerda la obligación de los jueces de apelación de admitir las que se interpongan en derecho y a los escribanos de dar los necesarios testimonios. f° 47 v.

30.—1562. Dada por queja sobre irregularidades en la saca del trigo, admisión de apelaciones y otros extremos. f° 48 v.

31.—1565. Privilegio para nombrar alcaide del castillo principal de Santa Cruz. f° 53.

32.—1555. Al gobernador, a virtud de queja de Cristóbal de Vargas, para que evite abusos de los recaudadores de la renta del almojarifazgo y haga justicia en ello. f° 54.

33.—1550. En virtud de queja de Sebastián de Vallejo, alguacil mayor de La Palma, porque muchas personas alegan su condición de familiares del Santo Oficio sin serlo para quedar excluidas de la jurisdicción real, dicta medidas para evitar este abuso. f° 55 v.

34.—1555. Dirigida al gobernador para que obligue a Cristóbal de Vargas a pagar el almojarifazgo que quería eludir. f° 57 v.

35.—1565. Merced a la Isla para que el salario del preceptor de gramática se pague de las penas de cámara. f° 59.

36.—1565. Licencia a la Isla para pagar de sus propios salario a un cirujano. f° 60.

37.—1566. Id. para gastar 80 ducados de los propios en la fiesta del Corpus. f. 61.

38.—1566. Id. para cobrar hasta 100.000 mrs. de sisa sobre las mercaderías que embarcasen para las Indias, para el pago de la parte del salario del juez de Indias que ha de abonar la Isla. f° 62.

39.—1569. A petición de la Isla, «por ser frontera de Berbería y ordinariamente andavan por la mar y costas della muchos navíos de malhazer de franceses e ingleses y luteranos», da licencia a los vecinos que se provean de arcabuces para la defensa para que lleven espada y daga. f° 63.

40.—1573. Título de gobernador de la isla a favor de Juan Álvarez de Fonseca. f° 64.

41.—1573. Certificación del escribano del cabildo de Gran Canaria sobre la cabida de las caballerías de tierra de secano y regadío, tal como fueron repartidas en dicha isla. f° 68.

42.—1576. Que de las apelaciones contra sentencias del juez de registro de Indias conozca la Real Audiencia, si son inferiores a 40.000 mrs. f° 69.

43.—1575. Licencia al C. para dar al hospital real la renta de una suerte de tierra por ocho años. f° 70 v.

43. bis.—1576. Título de familiar del S. O. a favor de Luis Carrillo de Albornoz. f° 71 v.

44.—1575. Suspende otra anterior que autorizaba a los navíos de las Islas ir a las Indias sin esperar a la flota. f° 72 v.

45.—1578. Aprueba el arrendamiento hecho por el C. de la dehesa para acabar la obra de la fortaleza; el salario de los soldados que han de ponerse en ella, y las medidas tomadas por «el aviso de los navíos que iba aprestando el príncipe de Orange». f° 73.

46.—1578. Certificación del arancel del haber del peso de la isla de Gran Canaria. f° 73 v.

47.—1578. Aprueba propuestas del gobernador don Juan de Leiva para la defensa de la Isla. f° 77.

48.—1579. Id. id. para que los navíos extranjeros den fianzas, queda enterado de la noticia de haberse terminado la fortaleza de Santa Cruz y de las medidas para terminar la de Garachico y se dirige a la Real Audiencia para que no admita las apelaciones de Fabián Viña, que está obligado a acabarla. f° 78.

49.—1581. Título de familiar del S. O. a favor de Martín Cabeza. f° 78.

50.—1575. Instrucciones a don Francés de Álava para la fortificación de la Isla. f° 79 v.

51.—1581. Título de familiar del S. O. a favor de Alonso de la Guerra. f° 80 v.

52.—1581. Id. id. a favor de Sebastián Pérez, mercader. f° 81 v.

53.—1581. El rey da noticia de que enviará alféreces, sargentos, pólvora y armas para la defensa de la Isla. f° 82 v.

54.—1581. Carta de don Francés de Álava al gobernador Álvarez de Fonseca anunciando el envío de armas y municiones y la venida del artillero Olivero de Bastiano para que enseñe el manejo de las piezas. f° 83 v.

55.—1578. Resolución de competencia entre la Real Audiencia y los jueces eclesiásticos. f° 84 v.

56.—1585. Título de familiar del S. O. a favor de Bartolomé de Carminati, vecino del lugar de Icod de los Vinos. f° 86.

57.—1585. Id. id. a favor de Álvaro de Quiñones, escribano público, vecino de Garachico f° 87 v.

58.—1587. Id. id. a favor de Cristóbal Trujillo de la Coba, regidor de la isla. f° 88 v.

59.—1587. Instrucción sobre el reparto de las armas enviadas por el Rey. f° 90.

60.—1587. Orden para el pago de su salario al Ldo. Hurtado de Medina, juez de Indias. f° 90 v.

61.—1587. Instrucciones a Leonardo Torriani para la fortificación de las Islas (está la firma de Torriani). f° 90 v.

62.—1588. Cartas del rey y del capitán general de la artillería don Juan de Acuña sobre las fortificaciones y artilleros. f° 95.

63.—1585. Confirmatoria del privilegio de la Isla para nombrar anualmente castellano del principal a «hijodalgo e vezino e natural della». f° 96.

64 y 65.—1591. Título de teniente de receptor del S. O. a favor de Manuel Caravallo, vecino de La Laguna. f° 97.

66.—1586. A virtud de queja de la Isla, recuerda a los jueces eclesiásticos su obligación de guardar el arancel. f° 99.

67.—1586. A petición del cabildo prohíbe se construyan balcones y salidizos en las casas, ni se reedifiquen, si se derruyesen. f° 100.

68.—1586. Prohíbe sean detenidos en las cárceles los reos por las costas del juicio. f° 101 v.

69.—1586. Normas para la conservación y repoblación de montes. f° 103 v.

70.—1586. Prohibición de que los ganados pasten en terrenos plantados de viña, aunque sea de los propios dueños. f° 107.

71.—1586. A petición de arrendatarios de suertes del Rodeo

y San Lázaro, por las grandes lluvias y frío que había habido el año 1584, que no se cobre a los mismos la cuarta parte de la renta. f° 108.

72.—1600. Licencia al C. para perdón de cierta parte de la renta de las suertes, en razón a que había llamado a toda la gente por temor a la armada de Holanda y Zelanda que había ido a Gran Canaria y con tal motivo no habían podido recoger las cosechas. f° 110.

73.—1602. Título de familiar del S. O. a favor de Pedro Westering Van Trille. f° 111.

74.—1604. Id. id. a favor de Juan de la Guerra Figueroa. f° 112.

75.—1608. Id. id. a favor del capitán Luis Lorenzo, regidor de la Isla. f° 114.

76.—1609. Id. id. a favor del capitán Gaspar Fernández de Ocampo. f° 115.

77.—1609. Id. id. de notario del S. O. a favor de Doménigo Grimaldi Riço. f° 116 v.

78.—1609. Id. de familiar del S. O. a favor de Manuel González de Olivera. f° 118.

79.—1610. Id. de notario del S. O. a favor de Juan Marrero, beneficiado de San Pedro de Daute. f° 119 v.

80.—1610. Id. id. a favor del regidor Cristóbal Trujillo de la Coba. f° 121.

81.—1610. Id. de familiar del S. O. a favor del Bach. Luis Lorenzo. f° 123 v.

82.—1609. Prórroga por diez años de la licencia para dar renta al hospital de los Dolores. f° 124 v.

83.—1610. Título de familiar del S. O. a favor de don Francisco Sarmiento y Porras. f° 126.

84.—1610. Licencia para dar por 20 años la renta de dos suertes para el capellán de la ermita de San Juan y para ornamentos de la misma. f° 128.

85.—1610. Id. id. 75 ducados para la fiesta de San Juan. f° 129 v.

86.—1610. Id. id. 150 ducados para la fiesta de Candelaria. f° 130 v.

87.—1610. Id. id. 75 ducados para la de San Cristóbal. f° 131 v.

88.—1610. Id. id. 200 ducados para la del Corpus. f° 133.

89.—1617. Título de alguacil del S. O. a favor de don Francisco Sarmiento y Porras. f° 134.

90.—1616. Id. de juez de Indias a favor del Ldo. Alonso de Siancas. f° 135.

91.—1617. Id. de familiar del S. O. a favor del capitán Bartolomé Báez. f° 137.

92.—1618. Id. de notario del S. O. a favor del Ldo. Pedro Méndez de León, beneficiado de La Orotava. f° 138 v.

93.—1618. Id. id a favor del Ldo. Gaspar Pérez de Illada, beneficiado de Icod. f° 139 v.

94.—1616. Aprueba el nombramiento de alcaide del castillo de Garachico, hecho por el C. a favor del capitán Pedro González de Gallegos, por fallecimiento de su tío Fabián Viña Negrón, que lo «labró y fabricó a su costa». f° 141.

95.—1618. Título de familiar del S. O. a favor de Juan Baxo Ferrer, tesorero de la bula de la cruzada en las Islas. f° 142 v.

96.—1618. Id. id. a favor del Ldo. Sebastián de Chaves, cura de la parroquia de la Concepción de esta ciudad. f° 144.

97.—1617. Dirigida a la Real Audiencia para que no entorpezca al C. de Tenerife que compre trigo en Lanzarote y Fuerteventura para las necesidades de los pobres. f° 145 v.

98.—1617. Confirmación de los privilegios de la isla por Felipe III. f° 147 v.

99.—1618. Suspende temporalmente el cobro del impuesto de un ducado por pipa de vino que saliese de las Islas. f° 161.

100.—1619. Sobrecarta sobre el impuesto del ducado sobre la pipa de vino. f° 163 v.

102.—1619. Título de notario de S. O. a favor del Ldo. Juan Yánez, presbítero, natural de Icod. f° 171.

103.—1619. Id. de comisario del S. O. a favor del Ldo. Pedro Méndez de León, beneficiado de La Orotava. f° 172.

104.—1621. Id. de Juez de Indias a favor del Ldo. don Francisco García de Ávila. f° 173 v.

105.—1621. Id. de alcalde mayor de la isla a favor del Ldo. Martín García de Salazar. f° 174 v.

106.—1621. Id. de gobernador de la isla a favor de don Rodrigo Álvarez de Bohorques. f° 175 v.

109.—1623. Id. de notario del S. O. a favor del capitán Jerónimo de Cospedal Riço. f° 191.

110.—1623. Id. de familiar del S. O. a favor de don Mateo de Sanabria Betancor. f° 193.

111.—1623. Id. de juez de Indias a favor del Ldo. Sancho Núñez de Aguilar. f° 195.

112.—1626. Id. de familiar del S. O. a favor de Juan Luis de Goyas. f° 197.

113.—1629. Id. de notario extraordinario del S. O. a favor del capitán Diego Benitez de Lugo. f° 198 v.

114.—1630. Id. de notario del S. O. a favor del Ldo. Antonio Rodríguez Casanova, presbítero, natural de Icod. 199 v.

115.—1630. Id. de familiar del S. O. a favor del capitán don Melchor López Prieto de Sa, regidor y depositario general de la Isla. f° 200 v.

116.—1626. Prohibe se hagan salvas a otras personas que no sea el capitán general. f° 201 v.

117.—1631. Orden del capitán general don Juan de Rivera en igual sentido. f° 204 v.

118.—1631. Título de familiar del S. O. a favor del capitán don Fernando de Molina Bazán. f° 205.

119.—1631. Id. de gobernador a favor de don Jorónimo Boquín Pardo. f° 206.

120.—1633. Id. de abogado de presos del S. O. a favor del Dr. Lorenzo Pérez Estañol. f° 215.

121.—1633. Id. de notario del S. O. a favor del Ldo. Lucas Soler de Padilla, beneficiado de la iglesia parroquial de la Concepción. f° 216.

122.—1634. Id. de alguacil mayor del S. O. a favor del capitán de caballería y regidor don Alonso de Llarena Carrasco de Ayala. f° 216 v.

123.—1634. Id. de comisario del S. O. al Ldo. Mateo de Armas, beneficiado de los Remedios. f° 218.

123.—1634. Id. de familiar del S. O. a favor del capitán don Cristóbal de Salazar y Frías. f° 219.

125.—1634. Id. id. a favor del maestro de campo y regidor Miguel Fonte de Ferrera y Paxés. f° 220.

- 126.—1634. Id. id. a favor de don Baltasar de Vergara Grimón. f° 221 v.
- 127.—1634. Id. id. a favor del Ldo. don Bernardino Justiniano Lercaro, regidor. f° 223.
- 128.—1634. Id. de alguacil del S. O. a favor del capitán Andrés Xuárez Gallinato. f° 224 v.
- 129.—1634. Comisión al Ldo. don Francisco Valero de Molina para recaudar el donativo a S. M. f° 225.
- 130.—1634. Título de familiar del S. O. a favor del capitán Andrés Xuárez Gallinato. f° 229.
- 131.—1634. Id. de notario del S. O. a favor del capitán Juan Suárez Gallinato. f° 230.
- 132.—1634. Id. de familiar del S. O. a favor del capitán Juan de Mesa Lugo y Ayala, regidor. f° 231.
- 133.—1634. Id. de alguacil del S. O. a favor del capitán Francisco de Franchi Alfaro. f° 233.
- 134.—1634. Id. id. a favor del alférez Antonio Rodríguez. f° 233 v.
- 135.—1634. Id. id. de familiar del S. O. a favor del mismo. f° 234.
- 136.—1635. Id. id. a favor de Cristóbal Rodríguez, hijo del anterior. f° 235.
- 137.—1634. Id. de gobernador a favor de don Gabriel de la Puebla Escobedo, de la orden de Santiago. f° 236 v.
- 138.—1635. Id. de capitán a guerra del mismo. f° 244 v.
- 139.—1635. Id. de teniente general a favor del Ldo. Juan Cornejo. f° 245 v.
- 140.—1634. Id. de juez de Indias a favor del Ldo. don Francisco de Molina. f° 346 v.
- 141.—1635. Id. de familiar del S. O. a favor del capitán Francisco de Franchi Alfaro. f° 248.
- 142.—1636. Id. id. a favor de don Alonso Calderón Maldonado. f° 249.
- 143.—1635. Id. id. a favor de don Lorenzo Xuárez de Ponte y Lugo, regidor y maestro de campo. f° 250.
- 144.—1634. Id. de alguacil del S. O. a favor del mismo. f° 251 v.

- 145.—1635. Id. de familiar del S. O. a favor del capitán Gaspar de Alzola y Torres. f° 253.
- 146.—1637. Id. id. a favor de Salvador García de la Guardia.
- 147.—1636. Id. id. a favor del capitán Andrés Xuárez Gallinato el Mozo. f° 255.
- 148.—1637. Id. id. a favor de Doménigo Grimaldi Riço de Lugo. f° 256 v.
- 149.—1638. Id. id. a favor de Juan Díaz de Oramas. f° 257 v.
- 151.—1638. Id. id. a favor de don Andrés Fiesco. f° 264.
- 152.—1638. Fallo en pleito del corregidor contra don Francisco de Valcárcel Suárez y Lugo, a favor de éste. f° 265 v.
- 153.—1637. Sentencias en pleito seguido contra Francisco de Molina Quesada, regidor de la Isla, por la que se le absuelve de las acusaciones que se le hicieron. f° 266.
- 154.—1638. Título de familiar del S. O. a favor del capitán Juan de Alzola Vergara. f° 267.
- 155.—1638. Id. de gobernador, capitán general y presidente de la Audiencia a favor de don Luis Fernández de Córdoba y Arce, de la orden de Santiago. f° 268.
- 156.—1638. Id. de capitán general de mar y tierra del mismo. f° 272.
- 157.—1639. Pragmática sobre los juramentos. f° 275.
- 158.—1639. Id. prohibiendo las tapadas. f° 280.
- 159.—1639. Pregón contra el abuso de guedejas y copetes. f° 284.
- 160.—1639. Id. en que prohíbe el uso de guardainfantes y trajes análogos, excepto a las mujeres «que con licencia de las justicias públicamente son malas de sus personas». f° 288.
- 161.—1639. Título de juez de Indias a favor del Ldo. Lucas de Irureta. f° 293 v.

XIII.—*Cuaderno tercero de testimonios de Reales Cédulas, etc.*

- 1.—1666. Título de familiar del S. O. a favor del capitán Salvador Díaz Llanos, vecino del Realejo de Arriba. f° 1.
- 2.—1666. Id. de escribano mayor de rentas a favor de don Juan Gesquier Manrique, vecino de Gran Canaria. f° 1 v.
- 2 bis.—1668. Sobre los precios del vino malvasía y otros

particulares relacionados con su comercio con Inglaterra, con motivo de la constitución de la Compañía. f° 5 v.

3.—1668. Título de familiar del S. O. a favor de don Pedro Agustín Interián de Ayala. f° 6.

4.—(Comienzo del 2 bis). f° 7 v.

5.—1668. Licencia para dar por seis años 17 fgs. de trigo a la cofradía de la Sangre. f° 11.

6.—1668. Id. id. a la de la Concepción, 10 fgs. por diez años. f° 12 v.

7.—1668. Forma que se ha de guardar para el despacho de los navíos para Inglaterra, conforme al tratado de paz. f° 14.

11.—1669. Título de juez de Indias a favor de don Juan de Altolaquirre. f° 23.

12.—1669. Manda cese, «por ahora», el cobro del arbitrio puesto por el C. a las «vendedoras» para pago del donativo ofrecido a S. M. f° 25 v.

13.—1669. Porque el capitán general don Alonso Dávila se valió para el gasto de la leva del tercio de don Francisco Castrejón, para servir en Flandes, de cierta cantidad de lo recaudado para el donativo a S. M., se abonen en cuenta al C. f° 27.

14.—1669. Prórroga del donativo a S. M. f° 29 v.

15.—1669. El rey da las gracias por el donativo ofrecido para la guerra de Portugal, después de pagado lo abonado por la compra de las jurisdicciones de Adexe y Valle de Santiago. f° 30 v.

16.—1669. Concesión del arbitrio del 1% para el donativo a S. M. f° 31.

17.—1670. Título de corregidor de la Isla a favor de don José Pérez de Valcárcel. f° 33.

18.—1670. Id. de capitán a guerra de la Isla a favor del mismo. f° 35 v.

21.—1670. Provisión ejecutoria sobre tributo del C. que grava las huertas llamadas del Obispo. f° 41.

22.—1670. Licencia para dar 24 fgs. de trigo al hospital de Dolores, por ocho años. f° 49. v.

24.—1671. Título de calificador del S. O. a favor del R. P. fray Juan García del Castillo, provincial que ha sido de la orden franciscana. f° 51.

25.—1671. Licencia del obispo García Ximénez para decir misa en el castillo de San Cristóbal en Santa Cruz. f° 52.

28.—1671. Licencia para dar a N^a. Sra. del Rosario 12 fgs. de trigo. f° 57.

29.—1671. Comisión al capitán general para cobrar el donativo de 90.000 ducados que se ofreció para que no se vendieran las jurisdicciones de Adexe y Valle de Santiago. f° 58 v.

30.—1671. Nombramiento de juez conservador del donativo de 80.000 ducados ofrecidos por la isla en 1659 a favor del capitán general. f° 65 v.

31.—1671. Aceptando el servicio de 90.000 ducados ofrecidos por la isla para que no se vendan los lugares de Adexe y Valle de Santiago. f° 69 v.

32.—1674. Dando las gracias por el donativo de 100.000 ducados para la guerra con Portugal. f° 76.

37.—1677. Título de notario del S. O. al familiar y capitán Diego Remírez Machado. f° 93.

38.—1677. Licencia al corregidor don Juan de Laredo para pasar a la corte. f° 94.

39.—1677. Título de sargento mayor a favor del capitán don Juan Fernández Franco de Medina, por dejación de su padre Juan Fernández Franco. f° 94 v.

40.—1678. Título de corregidor y capitán a guerra a favor de don Juan Aguado Fernández de Córdoba. f° 97.

41.—1678. Id. de alcalde mayor a favor de don Marcos Sánchez de Orellana. f° 101.

42.—1678. Orden para que se devuelvan a los regidores las multas impuestas por no asistir a los alardes. f° 102.

43.—1678. Exime a los regidores de asistir a los alardes. f° 103.

44.—1682. Despacho del capitán general por el que dispone no se hagan salvas por los castellanos. f° 104 v.

47.—1683. Provisión de la Audiencia por la que ordena no se autorice la entrada de vinos de fuera de la Isla, ni se estanquen los de la tierra, ni se provea a los cosecheros de su venta. f° 109.

48.—1684. Que el castellano de San Juan, de la marina de Santa Cruz, goce de las mismas preeminencias que el del principal. f° 110 v.